

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Mayo)

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judi-

ciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	29
Id. de carne, kilogramo.	1	55
Id. de vino, litro.	"	23
Id. de cebada, de 4 kilogramos. 1	"	
Id. de paja, de 6 kilogramos. .	"	37
Id. de aceite, litro.	1	14
Id. de carbón, kilogramo. . . .	"	10
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 8 de Mayo de 1900.
—El Vicepresidente, accidental, Gaspar Sáenz de Gaona. — El Secretario accidental, Isidoro Blanco.

Delegación de Hacienda

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 5 del actual, dispone se satisfagan los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Abril último, por servicios de contrata.

En su virtud, esta Delegación lo hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, pudiendo presentarse éstos desde luego en estas oficinas á realizar los que á su favor se hallan expedidos, según la relación que se cita á continuación:

FECHA DE LOS MANDAMIENTOS	ACREEDORES	IMPORTE
		Ptas. Cts.
31 de Marzo de 1900.	Don Alejandro Ganzábal.	149 64
30 Abril	" José Comas.	3077 08
"	" Julián Aramendia.	3377 95
"	" Alejandro Ganzábal.	149 64
"	" Santiago Ezquerro.	672 50
"	" Ciriaco Zuloaga.	5312 29
"	" Antonio Ausejo.	2266 14

Logroño 11 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

(CONCLUSIÓN.)

SESIÓN DEL DÍA 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Vista una comunicación del señor Presidente de la Audiencia provincial sobre los gastos hechos en el mobiliario de la misma, se dispuso estar á lo acordado en la sesión anterior sobre este particular, respecto á las simples reparaciones que deben ser hechas de los fondos del material de aquella Corporación, que es á lo que se refiere el aludido acuerdo; pero si por razón de las reformas del local ha sido menester amueblar nuevas habitaciones, habiendo sido de cuenta del Ayuntamiento su instalación, no hay inconveniente en abonarlo, á cuyo efecto se hace preciso formar un presupuesto del mismo, para ver si procede ó no su pago, y en todo caso consultar á otras poblaciones de la misma clase, para conocer la conducta seguida sobre este particular y obrar en su consecuencia.

Se concedió pensión de 6 pesetas 50 céntimos por término de un año á Eugenio Moreno, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

De conformidad con lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo, se acordó abonar al Sindicato de riegos la suma de 1289 pesetas 90 céntimos que es la parte correspondiente al Municipio por la limpieza y conservación del cauce de río Somero, con cargo al cap. 3.º, art. 9.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Se autorizó á D.ª Manuela Izco, para reconstruir la casa núm. 29 de la calle de Herrerías, con arreglo á los planos presentados, á la línea que se le señale y á las prescripciones generales de policía urbana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras públicas y

Arquitecto municipal, se autorizó á la Sociedad anónima Electra Recajo para construir su nueva Central proyectada junto al ángulo que forma la carretera de primer orden de Soria á Logroño, kilómetro 324, hectómetro 8.º, y el camino vecinal de Logroño á Mendavia.

Leída una instancia de D. Marcelino Ramírez García, Oficial del Cuerpo de Veterinaria Militar con destino al Regimiento Caballería de Albuera, así como el informe de los Inspectores Veterinarios del Municipio y de la Junta local de Sanidad sobre el empleo de la Tuberculina en las vacas destinadas á la industria de la leche, como medio revelatriz para evitar la propagación de la Tuberculosis, á propuesta del Sr. Sáenz de Luque, pasó á informe de la Comisión de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo participado los interesados en la ejecución del proyecto para el regadío de la margen izquierda del Ebro que por el Sindicato de riegos se les exigía determinadas condiciones sin otorgarles todos los derechos necesarios, por cuyo motivo pedían la necesaria protección y amparo del Ayuntamiento; y

Considerando que es un deber de los Ayuntamientos velar por el fomento de los intereses agrícolas de su jurisdicción, sin que pueda establecerse ni consentir diferencias entre los propietarios ó terratenientes de uno y otro término, puesto que todos los vecinos deben disfrutar por igual los mismos derechos y soportar análogas obligaciones, debiendo en su consecuencia patrocinar la justificada pretensión de los propietarios de la margen izquierda del Ebro:

Considerando que el aludido acuerdo del Sindicato de riegos se opone á los principios de justicia y equidad, sentados en el considerando que antecede:

Considerando que la legítima aspiración de los terratenientes de la margen izquierda del Ebro, interesados en el proyectado regadío, no contraría ni perjudica á los derechos preexistentes, porque dejándolos á salvo todos ellos cabe muy bien armonizarlos para entrar ambos en el general disfrute, y más bien los benefician, porque al aumentar el terreno regable, se dis-

minuirá la importancia del prorrato en los gastos, por ser mayor número de contribuyentes entre los que se repartan las cargas.

Considerando que en la época del estiaje ó sea cuando se haga uso de las aguas del Pantano, el Ayuntamiento, como es lógico suponer, no ha de negarles el turno correspondiente por la razón indicada de que siendo todos vecinos no ha de establecer diferencias y sería muy extraño que las hubiese en las demás épocas del año, máxime cuando la mayor parte de los interesados los son en ambos términos y no es posible admitir que nadie quiera perjudicarse á sí mismo:

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar á los terratenientes de la margen izquierda del Ebro la cooperación y amparo que solicitan, y dirigirse al Sindicato de riegos para que desista de su referido acuerdo y que, inspirándose en las razones de justicia y equidad que se dejan expresadas, armonice los derechos de ambas partes en beneficio de los intereses agrícolas comunes que todos tienen el deber de fomentar.

A propuesta del Sr. Iñiguez, que recordó el mal estado en que se halla el machón del puente de las Fontanillas, se acordó encargar al Sr. Ingeniero el estudio del proyecto de recomposición.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo del Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de proceder al despacho ordinario, se ocupó la Corporación de la resolución de los expedientes de quintas, según se hace constar en actas que se extienden por separado formando parte de los expedientes respectivos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, ascendente á la suma de 60.170 pesetas.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad una comunicación de la Comisión provincial, interesando las bases para un concierto para esterilizar las ropas del Hospital en la estufa de desinfección del Municipio.

Se concedió pensión de 6'50 pesetas á Salustiano Monforte, por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber aprobado el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1900, disponiendo pasara á Contaduría para sus efectos.

Se autorizó á D. Galo San Martín para reconstruir la fachada de la casa núm. 17 de la calle de Juan Lobo, con sujeción á los planos, á la línea que se le señale y á las disposiciones vigentes en la materia.

De conformidad con la Comisión de Sanidad, se acordó admitir con gratitud los ofrecimientos de D. Marcelino Ramírez para que, de acuerdo con los Veterinarios del Municipio é in-

tervención del Concejal Sr. Sáenz de Luque, se practiquen las inoculaciones de Tuberculina en las vacas destinadas á la industria de la leche.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Antonino Castroviejo, en que solicita se le señale la altura que pueda dar á una casa que proyecta construir lindante con las calles de Sagasta, Ruavieja y Cerrada.

A instancia del Sr. Remírez se acordó que el Sr. Alcalde vea si es posible que las Hermanitas de los pobres dejen de practicar la mendicidad, como se ha prohibido á los demás; sin perjuicio de socorrer su institución de los fondos de la «Caridad Logroñesa.»

Se aprobaron varias cuentas á cargo de la Municipalidad, después de disponer que se dieran las órdenes oportunas para llenar de agua el Pantano de riegos.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación se enteró con disgusto de la resolución adoptada por la Dirección general de Telégrafos, negando la solicitud de este Ayuntamiento, para que de sus fondos se convirtiese en Estación permanente, y en su vista se acordó elevar la referida solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dada cuenta de dos comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trascribiendo otras de la Dirección general de Administración local, en que se apremia á esta Corporación para el nombramiento de Contador, después de varias observaciones y antes de proceder á votación, se acordó se hiciera constar en acta que el Ayuntamiento había quedado muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que había desempeñado el cargo de Contador interino D. Melitón Aréjula y Casas, nombrándole Oficial 1.º de la Sección de Contaduría que de hecho venia desempeñando hace bastantes años, con el haber de 2.000 pesetas consignadas en presupuesto y en la plantilla aprobada, dándose después lectura á las solicitudes de los aspirantes al cargo de Contador, y habiéndose procedido á segunda votación por haber resultado ineficaz la primera, quedó nombrado por mayoría de votos D. Francisco Pérez Añez, para el cargo de Contador de los fondos municipales de esta ciudad con el haber de 2.500 pesetas anuales, según consignación en el presupuesto y en la plantilla referida, disponiendo se participe á la Superioridad y al interesado á los efectos consiguientes.

Se concedió pensión de 6'50 pesetas por término de ocho meses, á Gregorio Martínez y Julián Maza, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Se autorizó á D. Rafael Ruiz para rasgar el zócalo para convertirlo en puerta una ventana de la casa número 12 de la plaza de la Constitución.

Conforme con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó que la altura de la casa que proyecta construir D. Antonino Castroviejo, en las calles de Sagasta, Ruavieja y Cerrada, sea la señalada á la calle de anchura intermedia.

Se inutilizaron 668 obligaciones de la Deuda de este Municipio, importantes 334.000 pesetas, que han sido canjeadas por los nuevos títulos á virtud de acuerdo de unificación de la referida.

Se acordó desestimar la instancia que con fecha 2 del corriente mes presentó D. Juan Apellániz y Ganhegui, solicitando se le devuelvan unos terrenos que dice se le quitaron y que se le abonen los gastos y perjuicios que supone se le ocasionaron en un pleito que siguió contra esta Corporación, por no estar justificada su infundada pretensión, según antecedentes que obran en las dependencias del Municipio, con arreglo al informe del oficial del negociado.

Dado lectura al luminoso dictamen sobre abastecimiento de aguas potables que presenta el Ingeniero del Municipio Sr. Bielza, en vista de los mantamientos del monte Moncalvillo, del término municipal de Bernedo, en la sierra de Toloño y de la huerta del Prior, en este término municipal, se acordó demorar la resolución de este asunto hasta la sesión próxima.

Enterada la Corporación del oficio dirigido por la Delegación de Hacienda, que se transcribe la comunicación de la Dirección general de Contribuciones, participando su acuerdo de desahuciar el encabezamiento que rige para la administración y cobranza del impuesto de consumos, fijando en 179.000 pesetas anuales el tipo para un nuevo contrato, incluyendo en él los cupos sobre alcoholes y sobre la sal por su actual importe para el segundo semestre del corriente año natural el de 1901, 1902 y 1903, después de detenido estudio y de varios resultados y considerandos que en el acta se expresan, se acordó por unanimidad aceptar el nuevo concierto que se propone siempre que sobre la cantidad señalada de 179.000 pesetas anuales no se exija ningún otro gravamen, impuesto ó recargo por dicho concepto, que aumente el sacrificio que se impone este Municipio, y caso de que no se admita la prórroga del concierto vigente, tanto por las razones expresadas como por estar ya ordenado que se forme un nuevo Censo de población para fines del presente año.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de don Plácido Aragón, que solicita se le autorice para reparar una parte de la fachada de su casa en la calle de la Ruavieja, núm. 34.

Pasó á más detenido examen de la Comisión de Hacienda la cuestión de la carestía de la carne, con autorización expresa para establecer desde luego un banco ó tabla reguladora, por cuenta del Municipio, si lo esti-

maba oportuno, bajo la base de no crear competencias ruinosas para los industriales, cuyo fin no podía perseguir nunca este Ayuntamiento, sino en obsequio de los intereses generales del vecindario por quien tenía el deber de velar.

Visto el informe del Sr. Ingeniero con el extracto de cuentas que acompaña, sobre la peritación de las presentadas para el montaje de la estufa de desinfección y dada la notable diferencia que existe, después de varias observaciones, se dispuso que este asunto pasara á informe de una Comisión especial compuesta de los Señores Crespo, Iñiguez, Pancorbo, Urbina y Martínez, D. Tomás y D. Anselmo, para que con más detenido estudio propongan lo que estimen procedente en justicia.

Se aprobaron varias cuentas de distintos servicios á cargo del Municipio.

Logroño 27 de Abril de 1900.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo de este año.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede á D.ª Francisca Martínez, la propiedad de un terreno en el Cementerio, previo pago de su importe al precio fijado en el reglamento.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto, una instancia de D.ª Micaela Casallinas, solicitando licencia para reparar la fachada de la casa de su propiedad, número 27, de la calle del Marqués de Francos.

Se concede pensión de lactancia á D. Justo Galajares, y pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, otra de D. Gabriel Pérez, con igual petición.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se incluye en el padrón de vecinos pobres á los individuos que lo solicitaron en la sesión anterior, excepción de D. Lucio Vitores, por no reunir las condiciones prevenidas.

Se dió cuenta de que el día 4 del actual deberá reunirse el Ayuntamiento para la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos últimos, nombrando tallador y Médicos titulares para el reconocimiento de los mozos.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto acerca de la instancia presentada en la anterior por D. Mariano Grande, se le concede el permiso solicitado.

Quedan pendientes para la sesión próxima las proposiciones hechas para el asfaltado de aceras.

De conformidad con el informe de la Comisión de obras, se acuerda efectuar las reparaciones en la Casa Consistorial y de la Escuela de Artes y Oficios en la forma propuesta.

Se accede á la pretensión de la Empresa del Teatro para ceder el salón el día que se señala.

El Sr. Presidente da cuenta de haber recibido una carta del Excmo. señor Marqués de Reinosa, interesando la formación de la Asamblea de Vinicultores en esta provincia.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Abierta la sesión con asistencia de los Médicos titulares y Sargento tallador, se procedió á la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, previa lectura de los capítulos de la ley relativos al acto.

SESIÓN DEL DÍA 7.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto, se concede á doña Micaela Casalinas el permiso solicitado en la anterior.

Fueron nombrados testigos para actuar en los expedientes de excepciones alegadas por los mozos de los tres reemplazos anteriores en el acta de la revisión, D. Marcelino Ochoa, D. Ciriaco Gato, D. Luis Ocina, don Valentín Retes, D. Juan Bravo y don Formerio Ribafrecha como padres, de mozos.

Se entera la Corporación de dos cartas haciendo proposiciones para el asfaltado de aceras, una de D. Bernardo Nalda, de Fuentetoba, y otra de D. Manuel Salaverria, de Vitoria, tomando el acuerdo de encargar al señor Arquitecto la medición de las aceras de varias calles que se hallan muy necesitadas y oír á los propietarios interesados para saber si están conformes en abonar la parte que les corresponda.

Fué aprobada la cuenta de socorros en especie y metálico facilitados á los jornaleros pobres durante el temporal de nieves último, importante la cantidad de 2.166'10 pesetas.

Fué aprobada la cuenta de apertura de hoyas para la plantación de arbolado con objeto de dar ocupación á los jornaleros pobres que no trabajaron durante el temporal de nieves último, importante la cantidad de 442'20 pesetas.

Se adjudica en definitiva á D. Niceto Cárcamo, la subasta del servicio de conducción de cadáveres pobres al Cementerio, verificada el día 4 del actual.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción públi-

ca en su informe, se acuerda suspender de sueldo por el término de treinta días al Conserje de la Escuela de Artes y Oficios.

El día 14 no se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Visto el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para el asfaltado de aceras, se encarga á la Comisión de Hacienda el estudio de la forma y condiciones en que puede pagarse el importe de la obra.

Se acuerda convocar á la Junta municipal el día 21 del actual para elegir el medio de recaudar los derechos fijados al impuesto de consumos.

Se resolvieron los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del año de 1899.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Fué aprobada al acta de la anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero anterior, se acordó remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se enteró la Corporación de un acuerdo de la Comisión provincial, aprobando la cuenta del servicio de bagajes efectuado por este Ayuntamiento durante el primer semestre de 1899-900, importante la cantidad de 722'95 pesetas.

Se resolvieron los expedientes de excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de los años de 1898 y 1897.

Se fijó el día 23 del actual para la clausura de la Escuela de adultos.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del mes corriente.

Se aprobó el acta de rectificación del deslinde de un terreno propiedad de D. Angel Gómez de Arteche, efectuado por la Comisión de Policía rural con el Sr. Arquitecto y de conformidad con el interesado.

Se toma en consideración una instancia de D. Emilio Sáenz y otros vecinos, exponiendo el pensamiento de perpetuar la memoria del cura Párroco que fué de esta ciudad, D. Ciriaco Aranzadi, por el medio que estime más conveniente la Corporación, y en vista del resultado que ofrezca la suscripción popular que á este efecto ha de abrirse, señalando como centros las tres imprentas establecidas en la localidad.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Angel Gómez de Arteche, solicitando se le ceda en venta una parcela de terreno como sobrante del dominio público, sita en el término de la Florida vieja.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia se incluye en el padrón de podres á don

Apolinario Vega, D. Victoriano Rivera, D.^a Martina Lapresa y D.^a Rosa Rodrigo, y se concede pensión de lactancia á D. Gabriel Pérez, pasando á informe de la misma Comisión otra solicitud con igual petición, de D. Juan Molina.

Vista una solicitud de D. Eleuterio Díez, relativa á la disminución de su sueldo como empleado municipal y teniendo en cuenta lo resuelto en sesión del día 27 de Septiembre último, se dispuso contestarle se atenga á lo acordado.

Se enteró la Corporación de la ley estableciendo con carácter permanente el impuesto sobre el consumo de petróleo, carburo de calcio, luz eléctrica y gas.

Se nombró comisionado al Secretario para concurrir el día 5 de Abril próximo al acto de la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Pasa á la Comisión de obras con el Sr. Arquitecto un oficio de la Maestra D.^a Francisca López, denunciando el estado ruinoso en que se encuentra un tabique de su habitación.

Se acuerda declarar vacantes tres plazas de alguaciles y la de Portero de la casa Consistorial y anunciarlas en la *Gaceta de Madrid* para su provisión, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

Se concede al Sr. Alcalde la licencia que solicita para ausentarse por el término de un mes.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda queda pendiente el proyecto de asfaltado para tratarlo cuando sea conocido el resultado de las subastas de las especies de consumos y arbitrios.

Quedan sobre la mesa hasta la sesión próxima las cuentas presentadas por varios vecinos, relativas á servicios municipales.

Se denuncian la falta de vigilancia de los Alguaciles municipales y de los guardas de campo para hacer cumplir las ordenanzas de policía urbana y rural, prometiendo el Sr. Presidente atenderlas.

Haro 11 de Abril de 1900.—El Secretario, Fermín Bañares.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Ignacio López.

SESIÓN DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 1900.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Marzo anterior, se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ignacio López.—El Secretario, Fermín Bañares.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la audiencia pública del veintidós del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este

Juzgado el sorteo de los seis contribuyentes que han de formar parte de la Junta para la formación de las segundas listas de Jurados de este partido.

Santo Domingo de la Calzada á diez de Mayo de mil novecientos.—José Sánchez del Río Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Don Zacarías Ayala Gil, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta y uno del actual á las once de la mañana, se venderán en la sala Audiencia de este Juzgado en tercera subasta y sin sujeción á tipo, las fincas pertenecientes á Patricio González, radicantes en Ausejo y que se describen en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Marzo último, núm. 69 de este año, con el fin de cubrir las responsabilidades pecuniarias de causa que contra aquél se siguió por hurto, en cuyo acto regirán las condiciones legales.

Dado en Calahorra á nueve de Mayo de mil novecientos.—Zacarías Ayala.—Ante mí, Elías González.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Ocón González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con sus correspondientes títulos legales, en el término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Turruncún 3 de Mayo de 1900.—Pedro Ocón González.

Don Francisco Santa María González, Alcalde constitucional de la villa de Alesanco.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por este cuerpo Municipal y con el propósito de comprobar y rectificar debidamente la riqueza existente en este término jurisdiccional, todos los propietarios ó administradores que tengan fincas situadas en el mismo, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de la fecha, sus declaraciones de las fincas que posean, así rústicas como urbanas, con expresión de la clase de las mismas, pago donde radiquen, cultivo ó aprovechamiento, linderos y cabida; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo fijado, y los que al verificarlo oculten sus riquezas ó parte de ellas, se les considerará comprendidos en el art. 331 del Código penal y demás que determina el reglamento vigente acerca del particular.

Dado en Alesanco á 9 de Mayo de 1900.—Francisco Santa María.—P. A.: Manuel Alcalde, Secretario.

Edicto de 1.ª subasta de fincas

Don José Cazalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondientes al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Continuación)

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
524	2	94	Don Marcelino García, Logroño.—Una heredad viña en Cuesta-clara, de cuatro fanegas de cabida; linda O., Antonio González; P. y M., monte de la Nación, y N. Esteban Murga; capitalizada en.....	240	—
529	43	33	D.ª María Martínez, Logroño.—Una heredad á cereales en Nocedillo, de cinco fanegas de cabida; linda O., Francisco Díaz; P., Agapito Gómez; Mr. Casilda Romero, y N., senda del Nocedillo; capitalizada en.....	1.800	—
534	11	89	D.ª María Villanueva, Logroño.—Una heredad en Cascajos, de una fanega de cabida; linda O., Nicasio Díaz; P., brazal del río Espino; M., Francisco Díez, y N., herederos de José Santa Cruz; capitalizada en.....	260	—
535	28	65	D.ª María Ignacia Osma, Logroño.—Una tierra blanca en Valdeguía, de dos fanegas y seis celemines de cabida; linda O., río del término; M., Rafael Roca; P., Juego de pelota, y N., carretera de Zaragoza; capitalizada en..	1.080	—
537	96	12	Don Mariano Herreros, Logroño.—Una viña olivar en Barrigüelo, de seis fanegas de cabida; linda O., Melitón Herreros; P., Manuel Urién; M., Petra Iturbe, y N., senda; capitalizada en.....	1.020	—
549	70		Don Melitón Ruiz, Logroño.—Una viña en Santa Cruz, de una fanega de cabida; linda M., Pedro Apellániz; P., Lucas Rodríguez; N., Pedro Alcate, y E., Juan Manuel Farias; capitalizada en.....	60	—
552	21	35	Don Melchor San Juan, Logroño.—Un olivar en Barrigüelo, de cinco fanegas de cabida; linda O., Estanislada Montalvo; P., Galo Escudero; M., camino viejo de Mendavia, y N., Faustino Santa Cruz; capitalizada en.....	1.730	—
558	5	41	Don Miguel Baiz, Logroño.—Un plantado de viña en San Miguel, de una fanega y seis celemines de cabida; linda N. y O., Víctor Sáenz; P., Melchor San Juan, y M., Seminario Conciliar; capitalizada en.....	460	—
559	21	58	D.ª Micaela Ibarra, Cortijo.—Una heredad en el Vado, de una fanega y seis celemines de cabida; linda P., Antonio Valdemoros; O., río de la Noria; N., Víctor Treviño, y S., Pedro Sáenz Naya; capitalizada en.....	360	—
561	30	71	D.ª Modesta Herrera, Logroño.—Una viña olivar en Cantabria, de diez y seis fanegas de cabida; linda N., camino viejo de Viana; S., Severino Parra; E., Juan Alcalde, y O., Guillermo Orío; capitalizada en.....	2.720	—
567	4	75	Don Manuel Angulo, Logroño.—Un olivar en el camino viejo del Cortijo, de una fanega y seis celemines de cabida; linda N., camino; O., Venancio Ruiz; M., Lucas Rodríguez, y P., Agustín Soler; capitalizada en.....	100	—
578	43	25	Don Marcelino Torralba, Logroño.—Un olivar en la Isla, de ocho fanegas de cabida; linda N., camino y río Ebro; S., herederos de José Santa Cruz; E., los de Anselmo Verde, y O., Francisco Sáenz; capitalizada en.....	3.205	—
586	5	86	D.ª María Juana Lopétegui, Logroño.—Un olivar en el término de San Quintín, de cuatro fanegas y ocho celemines de cabida; linda O., P., M. y N., llecos; capitalizada en.....	500	—
588	82	05	D.ª María Ayala Larrea, Logroño.—Una huerta en el Nocedillo, de cuatro fanegas de cabida; linda N. y O., carretera de Soria; S., Petra López, y E., camino de Alberite; capitalizada en.....	6.320	—

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
597	10	33	Don Nicasio Díaz, Logroño.—Una viña olivar en Valsalado, de dos fanegas de cabida; linda O. y P., río del término; M., Leandro Domínguez, y N., Miguel Zurbano; capitalizada en.....	745	—
600	104	85	Don Nicolás Torralba, Logroño.—Un olivar en Varea, de cinco fanegas y seis celemines de cabida; linda O., José Alcalde; P., Francisco Ruiz; M., camino de Calahorra, y N., Marqués de Murrieta; capitalizada en.....	2.750	—
624	8	03	Don Pedro Aragón, Logroño.—Una heredad en Cuesta-clara, de una fanega y tres celemines de cabida; linda O., Juan Araoz; M., Mauricio Aragón; N., herederos de Joaquín Jalón, y P., los de Isidoro Ciriza; capitalizada en.....	100	—
634	5	63	Don Pedro Munilla, Logroño.—Una heredad tierra blanca en Cantabria, de dos fanegas de cabida; linda O., Esteban Alcate; P., el monte; M., lleco, y N., un pozo; capitalizada en.....	240	—
635	90	52	Don Pedro Pérez Pesquera, Logroño.—Una heredad en la Calleja-vieja, de once fanegas de cabida; linda O., Francisco Díez; P., río Reniega; M., Marqués del Puente-Gollano, y N., Calleja de los Peregrinos; capitalizada en..	4.680	—
692	2	27	Don Robustiano Palacios, Logroño.—Una heredad á cereales en el camino de Viana, de tres fanegas de cabida; linda por los cuatro aires; llecos; capitalizada en.....	180	—
707	8	09	Don Rufino Mateo, Logroño.—Una viña olivar en San Adrián, de nueve fanegas de cabida; linda N., Marqués de Santa Cruz; S., herederos de Melitón Arenas; E., los de Ildefonso Zubía, y O., los de Cándido Ruiz; capitalizada en.....	2.795	—
723	25	60	Don Saturnino Azcoitia, Logroño.—Una heredad á cereales en el término de San Quintín, de dos fanegas y ocho celemines de cabida; linda O. y M., erial; P., lleco, y N., Mauricio Torcal; capitalizada en.....	180	—
731	3	05	Don Saturnino Munilla, Logroño.—Una heredad á cereales en Piedra del Gallo, de diez celemines de cabida; linda O., Felipe la Mata; S. y E., Víctor Apellániz, y O., brazal; capitalizada en.....	400	—
733	4	97	Don Sebastián Zurbano, Logroño.—Un olivar en Pradejón, de tres fanegas de cabida; linda O. y N., Juan Domingo Santa Cruz, P., José Santos, y M., carretera; capitalizada en.....	420	—
734	7	41	Don Sebastián Pascual, Logroño.—Una viña olivar en Las Cuevas, de tres fanegas y seis celemines de cabida; linda N., herederos de D. Juan Domingo Santa Cruz; S., los de D.ª María Aranguren; E., camino viejo de Viana, y O., camino de Moreda; capitalizada en..	375	—
747	4	95	Simón Hernández Torralba, Fuenmayor.—Una viña en Valdeguinea, de una fanega y nueve celemines de cabida; linda N., Silvestre Alvarez; S., Miguel Angulo; E., Vicente Asensio, y O., Rafael Eulate; capitalizada en..	420	—

(Se continuará).

La subasta se efectuará en la oficina de esta Agencia, sita en esta localidad, el día 17 de Mayo de 1900, á las once de la mañana, por espacio de una hora. Para copocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después, se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Logroño á 30 de Abril de 1900.—El Agente ejecutivo, José Cazalilla.